

RESOLUCIÓN Nº 2 5 2 5 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 NUV 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15336 de fecha 03 de Octubre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Octubre de 2013; Resolución Sanitaria Nº 040932 de Fecha 03 de Julio de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final Nº 10 de Fecha 06 de Septiembre de 2013 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de un año</u>, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

LORETO Nº 419

NOMBRE

LUIS HERNAN CARRASCO URRA

RUT

10.253.636-3

**GIRO** 

TALLER DE BORDADOS Y ESTAMPADOS

ROL S.I.I.

478-034

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LUIS HERNAN CARRASCO URRA, RUT 10.253.636-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO O

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNI

HNM/OBC/MRA/jgr 11.11.2013 DIRECCION

DIRECTOR(S)

DIRECT ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE